



San Andrés, Islas, Trece (13) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Referencia	Ejecutivo de Menor Cuantía con Garantía Prendaria
Radicado	88001-4003-002-2024-00018-00
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado	AVELINO EDDY MANUEL BERNARD
Auto de Interlocutorio No.	0166-24

Vista la solicitud de Medidas Cautelares presentada por la parte ejecutante y por ser procedente de conformidad con el Artículo 599 del C.G.P, el Juzgado.

O R D E N A:

PRIMERO: Decrétese el embargo y posterior secuestro del vehículo dado en prenda de propiedad del demandado, marca CHEVROLET línea EQUINOX modelo 2019 placas GHT-802 color BLANCO GALAXIA tipo CAMIONETA servicio PARTICULAR motor CKS585518 y Numero de Chasis 3GNAX9EV8KS585518.

SEGUNDO: Decrétese el embargo y retención de las sumas de dineros depositadas en cuantas de Ahorro, cuentas Corrientes, certificado de depósitos judiciales y otros productos financieros de las entidades bancarias, que tuviese el demandado señor **AVELINO EDDY MANUEL BERNARD**, conformidad con el Artículo 593 numeral 10 del C.G.P., en las siguientes entidades bancarias: **BANCOLOMBIA S.A., BANCO DE BOGOTA S.A., BANCO AV VILLAS S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO PICHINCHA S.A., BANCO SANTANDER S.A., BANCO CORPBANCA, BANCO CAJA SOCIAL BCSC S.A., CITYBANK COLOMBIA S.A., BANCO COLPATRIA S.A., DAVIVIENDA S.A., BANCO HELM S.A., BANCO DE OCCIDENTE S.A., BANCO BBVA COLOMBIA S.A. y BANCO POPULAR S.A.**

TERCERO: Límitese el embargo hasta la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$136.477.521.33)**

Por secretaria líbrese el oficio pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ**

JN